



## Año de la Integración Nacional

**Martes 7 de febrero de 2012**

### **/ Hasta con 18 mil soles multarán a empleadores**

La omisión en la presentación del programa de capacitación ante el Ministerio de Trabajo constituye una infracción que, en función al número de trabajadores capacitados no reportados, implicaría una multa de hasta 18 mil 250 nuevos soles. Así lo sostuvo el laboralista Ricardo Herrera al comentar los alcances de la RM N° 034-2012-TR. Esta obligación solo compete a las empresas que hayan realizado alguna capacitación para sus trabajadores en el año precedente. La ampliación del plazo para presentar el Programa de Capacitación del 2011 hasta fines de febrero de este año, y desde enero de 2012 la obligación de entregar dicha documentación será mensualmente. (El Peruano)

### **/ Precisiones**

La RM N° 034-2012-TR precisa, además, los datos específicos que deberán proporcionar los empleadores ante la autoridad laboral a fin de informar sobre estas capacitaciones. Entre ellos, nombre del curso o programa, objetivo de la capacitación, número y nómina de trabajadores capacitados y certificados, modalidad de la capacitación, fecha de inicio y término de la misma y duración, nombre y número de RUC del centro de capacitación y/o capacitador. (El Peruano)

### **/ Ven efectos del convenio colectivo en trabajadores**

No es posible limitar el alcance del convenio colectivo a los trabajadores afiliados al sindicato al momento de su celebración, privando a los futuros afiliados de los alcances del pacto citado, opinó la Dirección General de Trabajo mediante el Informe N° 01-2012-MTPE/2/14. Añade que el art. 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas dispone que el acuerdo tiene fuerza vinculante no solo para las partes que la adoptaron sino también para aquellos en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en ella. (El Peruano)



### **Normas Legales**

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Resolución N° 022-2012/SUNAT

Regulan la presentación a través de Sunat Virtual de la solicitud de devolución de los saldos a favor del Impuesto a la Renta del Ejercicio 2011 de las personas naturales que hubieran obtenido rentas del trabajo y/o del capital.

### **Primeras planas**

**El Peruano:** Resistencia heroica en Quillabamba. Ataque a comisaría de Pucyura fue de madrugada. Atentado concita unánime rechazo de la sociedad civil y el gobierno. Ministro del Interior anuncia que una patrulla policial salió tras los narcoterroristas.

**El Comercio:** Abusan con precios de texto escolares por ley sin reglamentar. Ley de protección al consumidor se promulgó en junio de 2011. Defensoría denuncia que libros salen al mercado sin que el ministerio los acredite. También advierte que existe complicidad de algunos colegios para colocar ciertos textos. Reglamento permitiría a padres comprar el libro que más les convenga entre una terna elegida.

**La República:** Fujimorismo: 'Alan García sólo quiere quedar bien con la platea'. No le creen a ex presidente sobre su propuesta del indulto. El congresista de Fuerza 2011 Alejandro Aguinaga dijo también que el líder aprista intenta captar simpatía de los fujimoristas con miras a las elecciones de 2016. Javier Diez Canseco, legislador de Gana Perú consideró que ex jefe del Estado busca dividir a la megacomisión que investiga a su gobierno.

### **Tipo de cambio al 06/02/2012 US\$**

Compra S/. 2.687

Venta S/. 2.689

Fuente: El Peruano

DIIP